



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

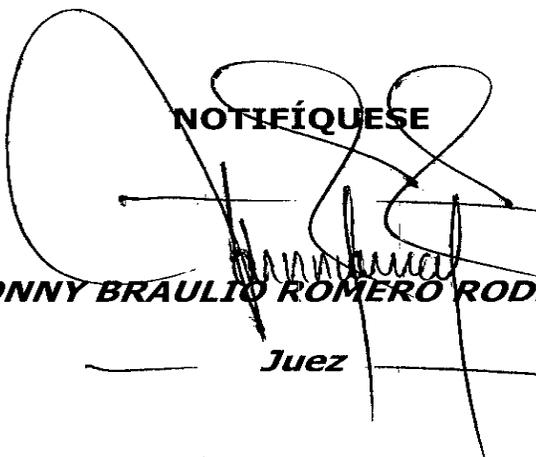
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00221
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar previo a emplazar

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, previo a emplazar a los demandados, se ordena oficiar a la EPS SAVIA SALUD donde se encuentran afiliados, de conformidad con lo reportado por el Fosyga, a fin de que informe al juzgado si en la base de datos dicha entidad, figura la dirección, correo electrónico, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr su ubicación, al igual que los datos de su empleador en caso de ser cotizantes en calidad de dependiente.

En ese orden de ideas, se libraré por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez